



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES

DECRETO ALCALDICIO N° 10167. /
CALBUCO, 05 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
 - 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
 - 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,
- N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don JOSE LUIS URRIAGA
MANSILLA, C.I. N° , PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS SAN AGUSTIN N°
16" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un
beneficio a carrera a la chilena, el día DOMINGO 8 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL:
CANCHA DE CARRERA HIPICO 7 ISLAS, SECTOR SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de
Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 15:00 el día DOMINGO 8
DE OCTUBRE 2023 HASTA LAS 21:00hrs del día mismo día.

1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la
degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO